



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 113-2013-CONCYTEC-P

Lima, 02 AGO. 2013

VISTO:

El Informe N° 094-2013-CONCYTEC-OPP mediante el cual propone la desagregación de los recursos aprobado mediante Decreto Supremo N° 193-2013-EF, en del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 292-2012-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 114, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, por un monto de S/ 26'017,400.00 (VEINTISEIS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, según del artículo 1° del Decreto Supremo N° 193-2013-EF de fecha 01 de agosto de 2013, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 34'220,531.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiéndole al Pliego 114 - Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, la suma de S/. 19'680,531.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), los cuales están destinados para el logro de los objetivos planteados por el CONCYTEC en el presente año fiscal;

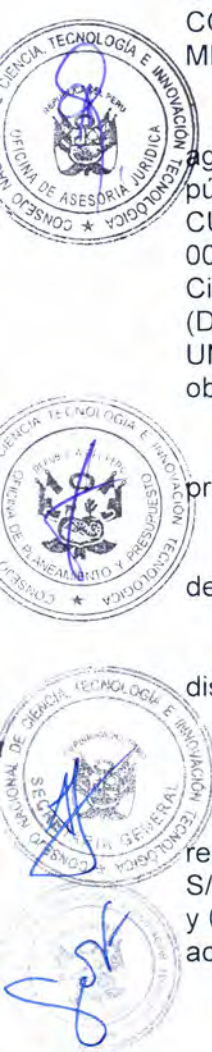
Que, resulta necesario emitir el acto administrativo de desagregación a nivel programático de los recursos autorizados referidos en el considerando precedente;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, así como por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación a nivel programático de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 193-2013-EF, por un monto de S/. 19'680,531.00 (Diecinueve Millones Seiscientos Ochenta Mil Quinientos Treinta y Uno y 00/100 Nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESO:**En nuevos soles**

SECCION PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 UNIDAD EJECUTORA 001: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000716: Difusión de conocimientos científicos y tecnológicos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios S/. 7'624,376.00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos No Financieros S/. 469,750.00

ACTIVIDAD 5001026: Políticas de Desarrollo Científico y Tecnológico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios S/. 664,920.00

2.5 Otros Gastos S/. 54,600.00

ACTIVIDAD 5001091: Promoción e Incentivos en ciencia y tecnología

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios S/. 6'825,600.00

2.5 Otros Gastos S/. 4'041,285.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001: S/. 19'680,531.00**TOTAL PLIEGO: S/. 19'680,531.00**

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional: www.concytec.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.



Gisella Orjeda

Gisella Orjeda, PhD
 Presidente

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC